

**6240** *ORDEN de 26 de febrero de 1996 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «Virgen del Llano», de Aguilar de Campoo (Palencia), por el de «San Gregorio».*

Visto el expediente instruido a instancia de don José María Gutiérrez Ruiz, representante de la titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «Virgen del Llano», con domicilio en el paseo del Soto, número 2, de Aguilar de Campoo (Palencia), en solicitud de autorización de cambio de denominación del mismo,

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación específica del centro privado de Bachillerato denominado «Virgen del Llano», sito en el paseo del Soto, número 2, de Aguilar de Campoo (Palencia), por el de «San Gregorio», que ostentará en lo sucesivo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**6241** *ORDEN de 23 de febrero de 1996 por la que se concede al Conservatorio Profesional de Música de Madrid la denominación de «Joaquín Turina».*

En sesión del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música sito en la calle Ceuta, 8, de Madrid, se acordó proponer para dicho centro la denominación de «Joaquín Turina».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio, y la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Conservatorio Profesional de Música sito en la calle Ceuta, 8, de Madrid, la denominación de «Joaquín Turina».

Madrid, 23 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6242** *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de febrero de 1996 por la que se regula la concesión de ayudas a los tripulantes de los buques de pesca de las modalidades de cerco y palangre afectados por la parada biológica durante los meses de febrero a mayo de 1996, en el caladero de Marruecos.*

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 21 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a los tripulantes de los buques de pesca de las modalidades de cerco y palangre afectados por la parada biológica durante los meses de febrero a mayo de 1996 en el caladero de Marruecos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 23 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 6, donde dice: «... de las Cofradías de Pescaderos...», debe decir: «... de las Cofradías de Pescadores...».

En el anexo II (Solicitud de ayudas para cuotas empresariales), donde dice: «Anexo I», debe decir: «Anexo II».

En el último párrafo de dicho anexo, donde dice: «... de fecha 28 de diciembre de 1995», debe decir: «... de fecha 2 de febrero de 1996».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6243** *ORDEN de 1 de marzo de 1996 por la que se prorroga, para la campaña de comercialización 1996/1997, la vigencia de la Orden de 17 de febrero de 1994 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre ayudas de adaptación a la industria azucarera.*

Por Orden de 17 de febrero de 1994, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se establecieron las normas de concesión de las ayudas a la adaptación a la industria azucarera previstas en el Reglamento (CEE) 3814/92.

Con posterioridad el Reglamento (CE) 1101/95, del Consejo, de 24 de abril, modifica varios artículos del Reglamento (CEE) 1785/81, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar, entre ellos, el artículo 46.6, en cuya virtud se autoriza a España a conceder durante la campaña de comercialización 1996/1997 ayudas de adaptación a las empresas productoras de azúcar.

Procede por tanto adecuar la Orden de 17 de febrero de 1994 a lo establecido en el citado Reglamento (CE) 1101/95, del Consejo, de 24 de abril, ampliando la concesión de las ayudas citadas a la campaña de comercialización 1996/1997.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

1. Se prorroga durante la campaña de comercialización azucarera 1996/1997 la vigencia de la Orden de 17 de febrero de 1994, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se establecen las condiciones para la concesión de las ayudas de adaptación a la industria azucarera, durante las campañas de comercialización 1993/1994 a 1995/1996, previstas en el Reglamento (CEE) 3814/92, del Consejo, de 28 de diciembre.

2. Se modifica el artículo 6, punto 2, de la Orden de 17 de febrero de 1994, que queda redactado como sigue:

«2. La finalización de las inversiones debe producirse durante las campañas 1993/1994, 1996/1997, inclusive. No obstante, si la inversión se hubiese iniciado en dicho período y finalizase durante el segundo semestre del año 1997 podrá ser objeto, asimismo, de la concesión de una ayuda de las contempladas en la presente Orden.»

3. Se modifica el artículo 12 de la Orden de 17 de febrero de 1994, que queda redactado como sigue:

«Artículo 12. En el caso de ayudas resueltas en el año 1997, si por motivos presupuestarios u otros se tuviera que librar en el año 1998 la parte de las ayudas financiada con fondos nacionales, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) procederá a librar la aportación comunitaria correspondiente a aquel año.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 1996.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretaria general de Alimentación, Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).